Radicado: 00415-2018

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso con envío de aviso de conformidad con el artículo 292 del CGP, sírvase proveer.

Santiago de Cali, tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

La secretaria,

Clauder Cachra

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO:	212
RADICADO:	76001 31 10 014 2018 00522 00
PROCESO:	EJECUTIVO DE HONORARIOS
DEMANDANTE:	SANDRA LORENA CASTILLO BARONA
DEMANDADO:	JOSE ARIEL CUEVAS LOPEZ Y ADRIANA YULIETH
	AGUILAR GARCIA
DECISIÓN:	SE TIENE NOTIFICADA POR AVISO

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la notificación por aviso aportada cumple con los requisitos del artículo 292 del C.G.P, **SE TIENE POR NOTIFICADA** la señora ADRIANA YULIETH AGUILAR GARCIA a partir del día 12 de enero de 2021.

Ahora bien, el traslado de la demanda para su contestación corrió a partir del 18 de enero hasta el día 29 de enero de 2021, conforme al artículo 91 del C.G.P. durante este término la señora ADRIANA YULIETH AGUILAR GARCIA no contestó la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**LEIDY AMPARO NIÑO RUANO** 

Juez

La presente providencia se notifica

por Estado Electrónico No. 16

del 4 de febrero de 2021

Radicado: 00415-2018

Carolina G.

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico:

j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden
consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página de la
rama judicial.